ANEXO N° 1

ESPECIFICACIÓN TÉCNICA PARA LA ADQUISICIÓN DE CUARENTA (40) CERTIFICADOS SSL CON VALIDACIÓN EXTENDIDA (EV) POR EL PERIODO DE 03 AÑOS PARA SERVIDORES

1. **ÁREA USUARIA:**

   Gerencia de Tecnologías de Información – Oficina de Seguridad Informática.

2. **OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

   Adquisición de cuarenta (40) Certificados SSL con validación extendida (EV) por el periodo de 03 años para los servidores.

3. **FINALIDAD DEL REQUERIMIENTO:**

   La Finalidad de esta adquisición es contar con certificados SSL para asegurar la comunicación entre el sitio web y el navegador de internet del Banco de la Nación. Dar soporte a los servicios que brinda el Banco de la Nación a través de su canal de Internet, que permita dar seguridad y mayor confianza en los servicios a los clientes y usuarios. Siempre que se desee trasmitir la información de manera segura.

   Un certificado SSL sirve para brindar seguridad al visitante de su página web, una manera de decirles a los clientes que el sitio es auténtico, real y confiable para ingresar datos personales. Las siglas SSL responden a los términos en inglés (Secure Socket Layer), el cual es un protocolo de seguridad que hace que los datos viajen de manera íntegra y segura, es decir, la transmisión de los datos entre un servidor y usuario web, y en retroalimentación, es totalmente cifrada o encriptada. El que los datos viajen cifrados, nos referimos a que se emplean algoritmos matemáticos y un sistema de claves que sólo son identificados entre la persona que navega y el servidor.

   Al tener un certificado SSL confiable, nuestros datos están encriptados, en ese momento podemos asegurar que nadie puede leer su contenido. Todo esto nos lleva a entender que la tecnología que brinda un certificado SSL es la transmisión segura de información a través de internet, y así confirmar que los datos están libres de personas no deseadas.

BANCO DE LA NACIÓN
Jymmy Hands Quesquén Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

4. **OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:**

   Objetivo General:

   La presente adquisición tiene por objeto comprar cuarenta (40) Certificados Digitales SSL por un periodo de tres (03) años de validación extendida (EV) de cada certificado solicitado a demanda, que brinde la seguridad de las operaciones de los servidores proporcionando solución a las necesidades de confianza, privacidad e integridad que el Banco de la Nación requiere.

   Gestionar la adquisición de cuarenta (40) Certificados Digitales SSL por un periodo de tres (03) años de validación extendida (EV) de cada certificado solicitado a demanda para garantizar la seguridad, privacidad e integridad en la comunicación entre el sitio web del Banco y sus usuarios, fortaleciendo la confianza en los servicios que se ofrecen a través del canal de Internet.

Objetivos Específicos:

1. Asegurar la transmisión cifrada de datos entre el servidor y el navegador de los usuarios, protegiendo la información personal y sensible durante su intercambio.
2. Proveer soporte continuo para los servicios en línea del Banco de la Nación, garantizando que la comunicación sea segura y que los clientes puedan confiar plenamente en la autenticidad del sitio web.
3. Gestionar la adquisición y renovación de 10 certificados digitales SSL con validación extendida (EV) durante un periodo de dos años, asegurando que los servidores mantengan altos estándares de seguridad y cumplimiento tecnológico.
4. Garantizar la disponibilidad y vigencia continua de los certificados SSL para mantener la protección ininterrumpida de las comunicaciones y operaciones en línea del Banco durante el periodo contratado.

5. PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL - POI:

El servicio contribuye a alcanzar Objetivo Estratégico Institucional OEI 10: Garantizar la estabilidad operativa, del Plan Estratégico Institucional 2022 - 2026 del Banco de la Nación.

6. CUBSO

BANCO DE LA NACIÓN – Jymmy Hands Quesquén Rivas – Analista Sección Ciberseguridad – Gerencia de Tecnologías de Información

ÍTEM		Tipo de ítem
CÓDIGO	TÍTULO	
4323329900395232	*CERTIFICADO DIGITAL SSL (SECURE SOCKETS LAYER)*	1-BIENES

7. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL BIEN(ES)

Jefatura (e) Sección Ciberseguridad

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Característica
1	Certificados Digitales SSL con validación extendida (EV).	40	unidad	- Periodo: 03 años de validez desde la emisión. - Incluya certificación de Dominio e Identidad de la Organización. - Nivel de Cifrado de 128 como mínimo hasta 256 bits. - Estándar X.509 v3. -TLS1.1 a TLS1.3 (Soporte para TLS1.3 depende del servidor web y SO). -Longitud de la clave de 2048, 3072 o 4096 bits (RSA+ECC), SHA2.

				-Candado visible en barra de direcciones. - HTTPS visible en dirección. - Compatibilidad con la mayoría de los navegadores (IE, Mozilla, Chrome, Firefox, Netscape, Opera, otros) y dispositivos móviles. -Re-emisiones ilimitadas y gratuitas durante todo el ciclo de vida del certificado. -Carta de Partner autorizado por el Fabricante. -Certificado emitido por Root certificate Authority – CA Raíz reconocido mundialmente. -Contar un Panel de control administrativo para los certificados digitales.

- **Otras características:**

El certificado digital debe contar con **Soporte para algoritmo ECC** (criptografía de curva elíptica), permitiendo de esta manera una seguridad más fuerte y un mejor rendimiento con claves más cortas.

El certificado digital debe contar con **validación extendida** (EV SSL Certificate), los mismo que deberán cumplir el riguroso proceso de validación de la empresa, para su emisión. Este tipo de certificados pueden ser usados para asegurar transacciones financieras online.

La entidad certificadora debe ofrecer el **Sello de Sitio Web de confianza online de proveedores.** El sello de Sitio Seguro es la primera marca de confianza en Internet, esta característica muestra a sus clientes que las transacciones se encuentran seguras, ya que garantiza que la empresa ha sido validada correctamente.

- **Garantía Comercial:**

La garantía que el Contratista brinde entrará en vigencia a partir del día siguiente de la fecha de firma de acta de conformidad de la implementación de cada uno de los certificados y tendrá una duración de tres (03) años cada uno.

El Contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Garantía de 03 años para el servicio.

El certificado digital debe incluir **Garantía extendida** es decir que, si el sitio fue validado de forma inadecuada, no asegurado y/o el certificado fue emitido a un sitio fraudulento, la Autoridad Certificante (CA) compensa al usuario final del sitio por las pérdidas o daños ocasionados, por hasta el monto de 250.000.00 dólares.

- **Prestaciones accesorias:**

Soporte: El contratista ofrecerá asistencia técnica permanente bajo la siguiente modalidad:

- ✓ Atención por teléfono 5x8 los 365 días del año
- ✓ Atención por mail 7x24 los 365 días del año
- ✓ Soporte presencial previa coordinación

El contratista deberá presentar una Declaración Jurada de Soporte Técnico.

Base de conocimientos y documentos de soporte en línea disponibles en cualquier momento.

La asistencia técnica deberá ser durante todo el período de validez de los certificados adquiridos.

El contratista ofrecerá asistencia técnica cuando el Banco lo requiera - para los siguientes casos:

- ✓ Generación del archivo CRS (Request)
- ✓ Enrolamiento de la petición del requerimiento
- ✓ Generación del certificado
- ✓ Instalación del certificado
- ✓ Promoción de validación
- ✓ Gestión de la consola administrativa
- ✓ Validación del dominio al contacto administrativo
- ✓ Información solicitada por el proveedor para el enrolamiento
- ✓ Proceso en que la entidad certificadora realiza la llamada de validación al contacto de la organización para confirmar la solicitud de petición de certificado.
- ✓ Raíces Intermedias.

BANCO DE LA NACION
Jymmy Hands Quesquen Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

El servicio de Asistencia Técnica **no genera gasto a la entidad.**

El contratista debe indicar respecto al contacto técnico lo siguiente:

- ✓ Nombres y apellidos del responsable de atender el soporte técnico
- ✓ Correo electrónico
- ✓ Celular y teléfono fijo

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

El contratista deberá comunicar el vencimiento del certificado digital con treinta (30) días calendarios.

La persona natural o jurídica que brindará el servicio queda estrictamente prohibida de usar nombres o signos distintivos del Banco de la Nación para cualquier comunicación interna o externa, entendiéndose como signos distintivos palabras, lemas o frases que identifiquen al Banco, así como, imágenes, símbolo, gráficos, logotipos y sonidos. Asimismo, para la contratación de personas naturales, el área usuaria deberá indicar, en base al objeto de contratación y actividades a desarrollar, si el contratista se constituye o no se constituye como SUJETO OBLIGADO para presentar declaración jurada de intereses.

8. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Los requisitos del proveedor para bienes son:

- Persona natural o jurídica, con RUC estado activo y habido.
- Contar con RNP vigente – Registro de Bienes.
- No tener impedimento para contratar con el estado, conforme a lo dispuesto el artículo N° 30 de la Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo N° 39 de su Reglamento.

EXPERIENCIA

El proveedor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ S/ 25,000.00 (veinticinco mil soles con 00/100 soles) por la contratación de bienes iguales o similares al objeto de contratación, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de su cotización que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran bienes similares: Certificados de correo seguro, certificados de firma digital, certificado de firma de código.

La experiencia se acredita con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago[1], correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

9. **PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN:**

BANCO DE LA NACION
Jymmy Hands Quesquen Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

El bien se entregará en un plazo máximo de (10) días calendarios, computados a partir de la fecha que el Banco indique al Contratista la necesidad de adquirir un certificado.

El plazo de ejecución será de tres (03) años, que regirá a partir del día siguiente de notificada la carta de aprobación mediante correo electrónico.

Es importante señalar que los certificados se solicitaran en diferentes fechas, a demanda, es decir cada vez que el Banco lo solicite hasta culminar con los cuarenta (40) certificados adquiridos. En ese sentido la fecha de vencimiento (tres años) regirá a partir de recibido cada certificado.

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

10. **LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN:**

El bien se entregará en Sede Principal del Banco de la Nación ubicado en Av. Javier Prado Este 2499.

11. **FORMA DE PAGO:**

El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.

El Banco de la Nación realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en Soles (s/.) y en diferentes pagos, según la demanda del certificado hasta culminar con los cuarenta (40) certificados.

Para iniciar el trámite de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el Banco de la Nación debe contar con la siguiente documentación:

- Carta simple dirigida a la Subgerencia de Compras.
- Comprobante de pago.
- Copia simple de Carta de aprobación.
- Acta de conformidad original debe ser visada por el Jefe de la Sección Ciberseguridad y Subgerencia de la Oficina de Seguridad Informática.
- Informe Técnico visado por el analista, el Jefe de la Sección Ciberseguridad y la Subgerencia de la oficina de Seguridad Informatica.

Dicha documentación se debe presentar en mesa de partes Módulo de Logística de la Gerencia de Administración y Logística – Av. Javier Prado Este N° 2499 – San Borja, Lima, en el horario de 09:00am a 16:00horas.

12. RESPONSABILIDAD DE DAR CONFORMIDAD A LA PRESTACIÓN:

Según lo señalado en el Artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas:

La conformidad será otorgada por la Oficina de Seguridad Informática, en un plazo máximo de diez (10) días calendario desde el día siguiente de recibido el entregable o máximo veinte (20) días en caso se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, o si se trata de consultorías.

BANCO DE LA NACIÓN – Jymmy Hands Quesquen Rivas – Analista – Sección Ciberseguridad – Gerencia de Tecnologías de Información

La sola recepción de bienes en la entidad o en el destino final, según sea el caso, no constituye la conformidad del área usuaria.

13. PENALIDAD

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

Las penalidades serán aplicadas según lo señalado en el artículo 229 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato menor, se aplica al proveedor una penalidad por cada día de atraso que le sea imputable.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del contrato o, de ser el caso del entregable correspondiente

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

En todos los casos, la penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para Bienes y Servicios F= 0.40

Una vez que se llega al monto máximo de la penalidad por mora, la entidad contratante puede optar por resolver el contrato menor.

14. OTRAS PENALIDADES

Asimismo; no se contempla otras penalidades.

15. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Asimismo; no se contempla otras responsabilidades.

16. RESOLUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y artículo 229 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Se puede resolver la contratación, en los siguientes casos:

Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en las especificaciones técnicas, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá remitir a la otra parte una carta comunicando la causal invocada.

a) Por incumplimiento de alguna de LAS PARTES de las obligaciones asumidas en los términos de referencia, para lo cual la parte perjudicada con el incumplimiento deberá notificar a la otra parte comunicando la causal invocada.
b) Por incumplimiento del requerimiento de presentar la Declaración Jurada de Intereses conforme el numeral 11.5 del artículo 11 del Reglamento del Decreto de Urgencia 020-2019 o la presentación de la Declaración Jurada de Interés con información inexacta o falsa, solo en el caso que el servicio sea prestado por persona natural con obligación de presentar declaración jurada de intereses de acuerdo con lo señalado por el área usuaria.
c) El BANCO puede resolver la contratación cuando la penalidad aplicada excede el 10% del monto contractual.
d) De corresponder a servicios profesionales de asesoría, servicios de consultoría y servicios legales: la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.
e) Paralización o reducción injustificada de la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
f) Por mutuo acuerdo entre el proveedor y el Banco de la Nación, previa solicitud el área usuaria.
g) Por caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite al Banco de la Nación de manera definitiva continuar con la contratación.
h) **Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.**

BANCO DE LA NACIÓN
Jymmy Hands Quesquén Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

17. ÉTICA, ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO:

A la recepción del documento contractual, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del contrato menor o cualquier servidor de la entidad contratante. Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente. Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE. Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

BANCO DE LA NACION
Jymmy Hands Quesquen Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

Asimismo, declara no tener, ni conocer actualmente ningún conflicto de interés para la ejecución de prestaciones contratadas. Por otro lado, se compromete a informar, de manera inmediata, al área usuaria y a la Gerencia de Oficialía de Cumplimiento Normativo y Conducta de Mercado (integridadbn@bn.com.pe) en caso tome conocimiento de una situación de conflicto de interés, debiendo inhibirse inmediatamente de intervenir en las actividades que directa o indirectamente se relacionen con el conflicto de interés advertido.

En consecuencia, el CONTRATISTA se compromete –en lo que le resulte aplicable- a cumplir en todo momento con lo establecido en el Código de Ética del Banco y normas de integridad publicadas en https://www.bn.com.pe/integridad/integridad.asp

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

18. **CONFIDENCIALIDAD:**

EL PROVEEDOR se obliga a guardar estricta reserva sobre toda la información relacionada con EL BANCO y que sea de su conocimiento en el curso del cumplimiento de sus prestaciones, la cual no podrá ser utilizada sin previa autorización de este último, configurándose en causal de resolución de pleno derecho el incumplimiento de la indicada obligación, sin perjuicio de la indemnización de daños y perjuicios a que hubiere lugar. En este contexto, toda la información referida a clientes, personal, contabilidad, finanzas, productos, tráfico de llamadas telefónicas, tráfico de Internet, mensajería electrónica, actividades de comercialización, planes de negocio,

acuerdos y actas de directorio, técnicas de marketing, procesos, servicios, políticas de precios, estrategias, buenas prácticas, metodología de trabajo, especificaciones técnicas, hardware, software, diseños, planos, dibujos, prototipos, nombres o marcas comerciales, modelos, descubrimientos, investigaciones, desarrollos, procesos, procedimientos, propiedad intelectual, sistemas de seguridad, estructura y distribución de las oficinas, sucursales y agencias, y también toda aquella información obtenida de terceras partes para EL BANCO, se considera confidencial y está considerada como parte de la obligación de reserva absoluta que asume EL PROVEEDOR por el presente instrumento. La obligación de mantener la confidencialidad de la información subsistirá incluso luego de finalizado la contratación.

19. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:**

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación.

20. **CLÁUSULA GESTIÓN DE RIESGOS:**

Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación

21. **OTRAS CARACTERISTICAS QUE SEAN RELEVANTES PARA LA CONTRATACIÓN:**

Esta contratación corresponde a la necesidad del área y se ratifica no estar dividiendo la contratación (FRACCIONANDO), para evadir la aplicación de un procedimiento de selección mayor a las 8 UIT. Asimismo, se ha verificado que el presente requerimiento NO SE ENCUENTRA PROGRAMADO en el PAC; en caso de tratarse de una necesidad imprevista se procederá con lo dispuesto en el artículo 50° de la Ley N° 32069 y artículo 45° de su Reglamento.

Se ha verificado que el objeto de contratación no se encuentra en el Listado de Bienes y Servicios Comunes (https://www.gob.pe/8194-consultar-el-listado-de-bienes-y-servicios-comunes-lbsc), así como en la relación de las fichas de homologación (https://central.perucompras.gob.pe/homologacion/relacion-fichas-homologacion-aprobadas.php).

En todo lo no previsto expresamente en la presente especificación técnica, resulta aplicable la Ley General de Contrataciones Públicas - Ley N° 32069 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF

Jefatura (e)
Sección Ciberseguridad

BANCO DE LA NACIÓN
Jymmy Hands Quesquen Rivas
Analista
Sección Ciberseguridad
Gerencia de Tecnologías de Información

Ing. Jymmy Hands Quesquén Rivas
Analista de Ciberseguridad - Seguridad Informática
Gerencia de Tecnologías de Información